

Consultas Realizadas

Licitación 460908 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Consulta 1 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>EN DONDE DICE: Se requiere de una visita técnica en carácter obligatorio</p> <p>Fecha: un día hábil antes de la fecha tope de consultas. Lugar: Edificio Humaita, Sede Social, Edificio Parapiti, Edificio Boqueron y Sede social Yrendague. Hora: 09:00 horas</p> <p>Procedimiento: A la hora señalada, los interesados en realizar la visita técnica se presentaran en el lugar indicado y realizaran la visita con el responsable. Posteriormente se entregará a cada participante el documento en el cual conste que ha realizado la visita técnica.</p> <p>Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita:</p> <p>Humaita: Oscar Morinigo</p> <p>Sede Social: Ruben Fernandez</p> <p>Edif. Parapiti: Pablo Ortiz</p> <p>Edif. Boqueron: Jony Gimenez</p> <p>Yrendague: Nelson Duarte</p> <p>Participación Obligatoria: SI</p> <p>Se verifica que la visita técnica ha sido fijada en el mismo día y horario para 05 (cinco) lugares diferentes, por lo que se solicita a la Convocante la fijación de un día determinado para cada lugar y/o en todo caso fijar en horarios escalonados para permitir realizar la visita a los oferentes.</p>	30-09-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Será suficiente la presentación de declaración jurada que conoce el sitio a prestar el servicio. Será modificado a través de adenda.</p>	06-10-2025	

Consulta 2 - visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>HACEMOS ECO DE LA CONSULTA:</p> <p>*****</p> <p>EN DONDE DICE: Se requiere de una visita técnica en carácter obligatorio Fecha: un día hábil antes de la fecha tope de consultas. Lugar: Edificio Humaita, Sede Social, Edificio Parapiti, Edificio Boqueron y Sede social Yrendague. Hora: 09:00 horas</p> <p>Procedimiento: A la hora señalada, los interesados en realizar la visita técnica se presentaran en el lugar indicado y realizaran la visita con el responsable. Posteriormente se entregará a cada participante el documento en el cual conste que ha realizado la visita técnica. Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Humaita: Oscar Morinigo</p> <p>Sede Social: Ruben Fernandez</p> <p>Edif. Parapiti: Pablo Ortiz</p> <p>Edif. Boqueron: Jony Gimenez</p> <p>Yrendague: Nelson Duarte</p> <p>Participación Obligatoria: SI</p> <p>Se verifica que la visita técnica ha sido fijada en el mismo día y horario para 05 (cinco) lugares diferentes, por lo que se solicita a la Convocante la fijación de un día determinado para cada lugar y/o en todo caso fijar en horarios escalonados para permitir realizar la visita a los oferentes.</p> <p>**** Tampoco se indica un cronograma o un orden, o si la visita a uno de los sitios es suficiente para acreditar la visita técnica obligatoria, FAVOR aclarar la situación y hacer una convocatoria ordenada en las sedes.</p>	30-09-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Será suficiente la presentación de declaración jurada que conoce el sitio a prestar el servicio. Será modificado a través de adenda.</p>	06-10-2025	

Consulta 3 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
El PBC indica como requisito "Posteriormente se entregará a cada participante el documento en el cual conste que ha realizado la visita técnica." en varias sedes que se requirió la visita técnica no tenían la capacidad de poder emitir una constancia de visita, indicando en un punto que sólo debíamos sacarle foto a la planilla de asistencia, en otro punto se hizo a mano un informe de los presentes en la visita técnica... A parte del trato poco tolerante por la gente que representa a su institución .. personal que no quería hacerse responsable, y las indicaciones de que la persona que debía estar a cargo estaba de vacaciones, por favor solicitamos la debida diligencia para realizar estas cuestiones y no ser improvisados. Solicitamos ante esto que se acepte una declaración jurada de conocer el sitio debido y que se tome en serio estas cuestiones en futuras ocasiones. El requisito no puede ser un requisito Exigido si de parte de la convocante se ven imposibilitados de realizar sus gestiones.	01-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Será suficiente la presentación de declaración jurada que conoce el sitio a prestar el servicio. Será modificado a través de adenda.	06-10-2025	

Consulta 4 - Certificación ISO 18788 "Gestión de Operaciones de Seguridad Privada"

Consulta	Fecha de Consulta	
Con relacion a la ISO solicitada solicitamos respetuosamente a la convocante si pueden eliminar este requisito debido a que ya estan solicitando la ISO 9001 y una ISO mas limita de forma gigante la cantidad de oferentes para ofertar en el llamado, no hay una justificacion tecnica para solicitar algo asi ya que con los otros requisitos ya se demuestra que la empresa esta capacitada para poder participar y dar de forma excelente el servicio solicitado	03-10-2025	

Consulta 5 - ISO 18788

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor eliminar requisito que limita la cantidad de oferentes atendiendo que son siempre las mismas 5 empresas las que tienen dicha certificacion y limita los llamados	03-10-2025	

Consulta 6 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
FAVOR ACLARAR LOS PUNTOS DE VISITA CON SUS HORARIOS NECESITAMOS SABER LOS OFERENTES QUE HACER		

Consulta	Fecha de Consulta	
Será suficiente la presentación de declaración jurada que conoce el sitio a prestar el servicio. Será modificado a través de adenda.	06-10-2025	

Consulta 7 - Flexibilización de Requisitos de Certificaciones ISO 9001 e ISO 18788 (Páginas 21 y 22 del Pliego):

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
<p>El Pliego, en la Sección de Requisitos Técnicos y de Personal, punto 7 (página 21), exige "Certificación ISO 18788 'Gestión de Operaciones de Seguridad Privada' Vigente", y en el punto 9 (página 22), "Deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 o certificación similar [...] con el fin de garantizar la calidad del servicio". Estos requisitos excluyen a empresas en proceso de implementación (e.g., >6 meses), limitando la participación a solo titulares vigentes, lo que viola el Artículo 4, inciso a) de la Ley 2051/2003 (libre competencia) y el principio de proporcionalidad (Art. 4, inc. c)), ya que no justifican la exclusión de postores con avances verificables. Marco técnico: La ISO 18788 (ANSI/ASIS estándar) promueve gestión ética, pero su exigencia absoluta ignora la Resolución DNCP Nº 891/2020 (guías de requisitos proporcionales), que permite alternativas como "en proceso" para fomentar inclusión de PYMES (80% del sector seguridad privada en Paraguay, por Cámara de Empresas de Seguridad). Solicito modificar para permitir ISO 9001/18788 vigente o en implementación >6 meses con evidencia de avance (e.g., auditoría preliminar).</p>		

Consulta 8 - Eliminación de Exigencia de Certificados de Capacitación Específicos (Página 24, Sección Requisitos de Personal, incisos 3.1 a 3.4):

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
<p>Sección Requisitos de Personal, incisos 3.1 a 3.4):</p> <p>El Pliego, en la Sección de Requisitos de Personal, incisos 3.1 (radiocomunicación), 3.2 (CCTV), 3.3 (defensa personal) y 3.4 (manejo de armas) (página 24), exige "certificados de capacitación" específicos, pese a que el inciso 2.1 (misma página) requiere "carnet de idoneidad del Departamento de Delitos Económicos". Esto es redundante y restrictivo, violando el Artículo 4, inciso d) de la Ley 2051/2003 (igualdad de oportunidades) y el principio de no duplicidad (Art. 79, inc. 3), ya que el carnet implica aprobación de todos los cursos por la Policía Nacional (Res. División Delitos Económicos Nº 456/2022). Marco técnico: La Ley 5685/2016 (Art. 12) integra capacitaciones en el carnet como requisito único. Solicito eliminar incisos 3.1-3.4, sustituyendo por "carnet de idoneidad vigente que acredite competencias integrales".</p>		

Consulta 9 - Limitación de Requisito de Fiscalización a Solo 2025 (Página 30, Sección Requisitos Documentales, inciso 5.2):

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
<p>El Pliego, en la Sección de Requisitos Documentales, inciso 5.2 (página 30), exige "haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos en los períodos 2022, 2023, 2024 y 2025". Esto es innecesario, ya que la fiscalización 2025 implica continuidad de años previos (per Res. Policía Nacional Nº 789/2024), violando el principio de presunción de continuidad (Art. 79, inc. 1). Marco técnico: La Ley 5685/2016 (Art. 15) requiere fiscalización anual vigente, no retroactiva, y la Resolución DNCP Nº 456/2023 permite requisitos mínimos para evitar exclusión de firmas consolidadas. Solicito modificar inciso 5.2 para requerir solo fiscalización 2025, eliminando años anteriores.</p>		

Consulta 10 - Polígono de tiro propio o alquilado

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
<p>Referencia: PBC, Capacidad Técnica, pág. 20/57, numeral 5.</p> <p>El PBC exige contar con un polígono de tiro habilitado por DIMABEL.</p> <p>Este requisito es improcedente para el objeto del contrato, ya que el personal ya cuenta con carnet de idoneidad expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, lo que acredita capacitación en manejo de armas.</p> <p>Solicitud: eliminación de esta cláusula, por no ser determinante en la prestación de servicios de vigilancia convencional, ni proporcional con el principio de razonabilidad administrativa (Art. 5º, Ley 7021/22).</p>		

Consulta 11 - Capacidad Técnica - Experiencia del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>En el apartado de Capacidad Técnica, se establece que el oferente deberá acreditar experiencia por un monto mínimo equivalente al 50% del valor estimado, y se indica que para ello "Se deberá presentar hasta 3 (tres) contratos o constancias de servicio prestado". Esta redacción genera una ambigüedad que podría perjudicar a los oferentes. No queda claro si el límite de "hasta 3 contratos" es una restricción absoluta. Limitar la cantidad de contratos a presentar puede impedir que empresas con vasta experiencia, pero distribuida en varios contratos de menor envergadura, puedan calificar, lo cual resulta irrazonable y contrario al principio de Concurrencia. Para garantizar la claridad y la igualdad de oportunidades, solicitamos se aclare este punto, especificando que los oferentes podrán presentar la cantidad de contratos que sean necesarios para alcanzar el porcentaje de experiencia mínima solicitada, eliminando la limitación de "hasta 3 (tres) contratos".</p>		

Consulta 11 - Conceptos mínimos a considerar para el pago al personal del oferente - CPS

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>Hemos observado que en la Planilla de Pago al Personal exigida por la convocante, se establece un monto de G. 6.108.900 para el turno de 12 horas mixto, valor que es considerablemente superior al salario mínimo legalmente establecido para dicho turno. Según la Circular DNCP N° 21/25, emitida en base a la normativa laboral vigente, el costo mínimo mensual para un trabajador en el mencionado turno es de G. 5.435.753. Establecer un piso salarial por encima del mínimo legal vigente constituye una restricción indebida que atenta contra los principios de Economía, Eficiencia y Libre Competencia, consagrados en el Artículo 4 de la Ley 7021/22. Esta exigencia limita la capacidad de los oferentes para competir en base a sus estructuras de costos reales y eficientes, obligando a todos a cotizar sobre una base artificialmente inflada, lo cual resulta perjudicial para los intereses de la propia convocante y del Estado, que busca obtener las mejores condiciones económicas. Por lo tanto, solicitamos a la convocante que proceda a corregir y ajustar los montos en la Planilla de Pago al Personal, alineándolos con los mínimos establecidos en la normativa vigente y permitiendo así que los oferentes presenten sus propuestas económicas en un marco de libre y leal competencia.</p>		

Consulta 11 - Capacidad Técnica, puntos 6 y 7

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>En la sección de Capacidad Técnica, se solicita en el punto 6 la "Certificación ISO 9001 2015 u otra certificación similar" y en el punto 7, de forma adicional y específica, la "Certificación ISO 18788 'Gestión de Operaciones de Seguridad Privada'". Consideramos que la exigencia acumulativa de la Certificación ISO 18788 es excesiva, innecesaria y restrictiva para la competencia. El propio punto 6 del pliego demuestra flexibilidad al aceptar la ISO 9001 "u otra certificación similar", reconociendo que existen diversos sistemas de gestión de calidad que pueden garantizar la idoneidad del servicio. Al exigir adicionalmente la ISO 18788, se limita injustificadamente la participación a un reducido número de empresas que poseen esta certificación específica, la cual no es un requisito indispensable para la correcta prestación del servicio de seguridad y vigilancia, vulnerando así los principios de Igualdad, Libre Competencia y Concurrencia establecidos en el Artículo 4 de la Ley 7021/22. La normativa de contrataciones públicas busca evitar requisitos que no sean técnicamente indispensables si con ellos se restringen las posibilidades de concurrencia. Por lo expuesto, y en aras de fomentar una mayor participación, solicitamos se proceda a eliminar el requisito establecido en el punto 7. Subsidiariamente, en caso de no ser aceptado, solicitamos se modifique la redacción para que la ISO 18788 sea considerada una alternativa más dentro de las "certificaciones similares" mencionadas en el punto 6, y no un requisito adicional y excluyente.</p>		

Consulta 11 - Criterios de Evaluación - Plan de Trabajo y Metodología

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Dentro de los criterios de evaluación, se asignan 15 puntos al "Plan de Trabajo y Metodología", indicando que "Se evaluará la coherencia, claridad y detalle del plan de trabajo propuesto". Si bien la presentación de un plan es pertinente, los términos "coherencia" y "claridad" son de naturaleza subjetiva y se prestan a una discrecionalidad que podría afectar la objetividad del proceso evaluativo. Para garantizar una evaluación transparente, justa y equitativa para todos los oferentes, en cumplimiento de los principios de Igualdad y Transparencia, solicitamos a la convocante que desglose y especifique los sub-criterios objetivos y medibles que serán utilizados para puntuar este ítem. Por ejemplo, podría detallarse la valoración de aspectos concretos como: protocolo de comunicación, plan de respuesta a emergencias, sistema de supervisión y control de personal, y plan de capacitación continua, entre otros que la convocante considere relevantes. De esta forma, se asegura que la evaluación se base en parámetros preestablecidos y conocidos por todos los participantes.		

Consulta 11 - Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas - Documentación del Personal

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Se ha identificado una duplicidad en los requisitos de presentación de la documentación del personal. Por un lado, en el punto 7 de Capacidad Técnica se exige presentar, junto con la oferta, el "Curriculum vitae de los personales propuestos, copia de cédula de identidad, antecedentes judicial y policial". Por otro lado, en las Especificaciones Técnicas, se establece que el proveedor deberá presentar el listado y la documentación del personal "dentro del plazo de 10 (diez) días calendario desde la suscripción del Contrato". Solicitar la misma documentación en dos etapas distintas del proceso (oferta y firma de contrato) resulta excesivo, redundante e innecesariamente oneroso para los oferentes, contraviniendo el principio de Eficiencia. Lo lógico y práctico es que la verificación exhaustiva de la documentación del personal asignado se realice una vez adjudicado el servicio. Por lo tanto, solicitamos se elimine la exigencia de presentar la documentación detallada del personal en la sección de Capacidad Técnica, manteniendo únicamente el requisito como una obligación a ser cumplida por el adjudicatario para la firma del contrato, tal como se estipula en las especificaciones técnicas.		

Consulta 12 - Especificaciones Técnicas - Vehículo para Recorrido Perimetral

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
En las Especificaciones Técnicas se menciona que "Para el recorrido perimetral de la Sede Social, se requiere una Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a proveer de 1 (un) vehículo que sea transporte para el personal, pudiendo ser motocicleta o cuadriciclo. El vehículo debe estar de forma permanente en la Sede Social y el oferente debe presentar la cedula verde a su nombre." Sin embargo, tras revisar la sección de documentos a ser presentados con la oferta, no se visualiza la solicitud de dicha Declaración Jurada. Esta omisión genera incertidumbre sobre el momento y la forma de acreditar este requisito. Para garantizar la claridad y la correcta preparación de las ofertas, solicitamos a la convocante que aclare si esta Declaración Jurada debe ser presentada como parte de la oferta y, en caso afirmativo, el vehículo requerido es la motocicleta?		

Consulta 13 - Aclaración sobre Personal de Relevo

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
En relación con el personal necesario para cubrir ausencias, vacaciones o imprevistos (personal de relevo), el pliego no especifica claramente cómo debe ser gestionado este aspecto en la oferta. Para poder formular una propuesta económica precisa y completa, solicitamos a la convocante que aclare los siguientes puntos: ¿Debe presentarse una nómina específica para el personal de relevo? ¿Se debe incluir la documentación de dicho personal de relevo junto con la del personal titular? Y, fundamentalmente, ¿cómo debe integrarse el costo asociado a este personal en la estructura de precios de la oferta? Agradeceríamos se detalle si este costo debe prorratizarse dentro del precio unitario por guardia o si debe considerarse de alguna otra manera, a fin de evitar ambigüedades durante la evaluación y la ejecución del contrato.		

Consulta 14 - Especificaciones Técnicas - Exámenes Psicológicos y Toxicológicos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
El pliego establece que la Convocante podrá exigir al Proveedor la realización de exámenes psicológicos y toxicológicos "al personal afectado al servicio". Para evitar cualquier ambigüedad interpretativa sobre el alcance de esta disposición, solicitamos se aclare y especifique en el texto que dicha exigencia se aplicará exclusivamente al personal de seguridad y vigilancia del proveedor que esté efectivamente asignado a prestar servicios en las instalaciones de la Caja Bancaria. Esta precisión contribuirá a la seguridad jurídica y a una clara delimitación de las obligaciones contractuales.		

Consulta 15 - Especificaciones Técnicas - Compromiso de Confidencialidad

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Se ha detectado una inconsistencia en el procedimiento para la firma del Compromiso de Confidencialidad. El pliego estipula que la firma de dicho compromiso por parte del personal del proveedor "se realizará al momento de la suscripción del Contrato". Sin embargo, el propio pliego otorga al adjudicatario un plazo de 10 días posteriores a la firma del contrato para presentar el listado del personal que prestará el servicio. Esta contradicción hace que el requisito sea de cumplimiento imposible, ya que el personal que debe firmar el documento aún no habrá sido asignado en la fecha de la firma del contrato. Solicitamos se corrija esta cláusula, estableciendo que la firma del Compromiso de Confidencialidad se realizará una vez presentada la nómina definitiva del personal y antes del inicio efectivo de sus funciones en las instalaciones de la Convocante.		

Consulta 16 - Certificación ISO 18788 "Gestión de Operaciones de Seguridad Privada" Vigente.

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR DICHO REQUISITO YA QUE ES MUY LIMITANTE PARA LA PARTICIPACION DE MAS OFERENTES, CON LA ISO 9001 YA ESTARIA CUMPLIDO QUE LA EMPRESA REPRESENTA CALIDAD Y BUEN SERVICIO PARA UN ENTE DE TANTO PRESTIGIO COMO LA CAJA DE JUBILADOS BANCARIOS, FAVOR ELIMINAR LA ISO 18788 PARA TENER MAS OFERENTES EN EL LLAMADO		

Consulta 17 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
en el punto donde dice "2. Demostrar que cuenta con armas de fuego (una por cada personal en puesto-servicio) con las habilidades para la tenencia y posesión de armas de fuego y municiones, de acuerdo con la normativa vigente. Debe estar autorizado para la posesión de las armas de fuego junto con sus municiones dentro del inmueble, así como para su desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato." consultamos a la convocante la posibilidad de presentar lo solicitado mediante una declaración jurada debido a que no muchos contratos con el estado representan tal magnitud de guardias con sus debidas autorizaciones, y hacer una inversión sin ser adjudicado seria ilógico, proponemos que se presente una declaración jurada en la que se indique que en caso de ser adjudicados se van a remitir los documentos solicitados.		